



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

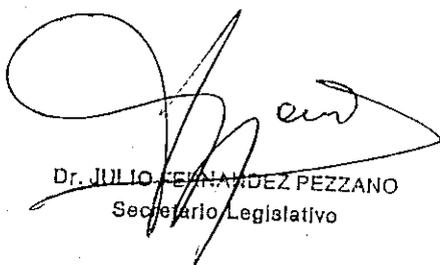
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo del ex-Territorio informe a esta Honorable Cámara:

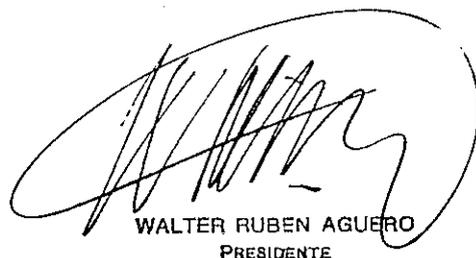
- a) Si en virtud de la política llevada adelante por las provincias petroleras, el Gobierno del ex-Territorio ha hecho expresa adhesión al proyecto de ley de "Propiedad Provincial de los Hidrocarburos", proyecto ingresado en el Congreso Nacional, y al Pacto Federal de Luján, en el cual se reconoce la propiedad provincial de los recursos petroleros;
- b) si el Poder Ejecutivo del ex-Territorio ha tomado intervención en la Junta de Gobernadores de la OFEPHI, a través de gestiones realizadas ante el señor Ministro de Economía, donde se expuso la necesidad de recuperar la propiedad provincial de los hidrocarburos;
- c) si se han efectuado gestiones para el pago efectivo de regalías costa afuera;
- d) si se han realizado gestiones ante la Subsecretaría de Energía de la Nación para la aplicación de mecanismos compensatorios a partir de la periódica reducción de inyección de gas al gasoducto San Martín, producto de falencias del mismo en la región Patagónica y Central;
- e) si se ha reclamado el CUATRO POR CIENTO (4%) por derecho de explotación a percibir por la Provincia, del área secundaria Los Chorrillos, licitada y adjudicada;
- f) si a partir de la fijación de la modalidad de pago de regalías de gas y petróleo en especie, el Poder Ejecutivo del ex-Territorio ha implementado conjuntamente con la Subsecretaría de Energía la instrumentación y fijación de criterios para la aplicación concreta de estos mecanismos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 23 DE MAYO DE 1991.

RESOLUCION Nº **018** /91.


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


WALTER RUBEN AGÜERO
PRESIDENTE